

## Sumario

---

### IV. JUNTA DE ANDALUCÍA

#### **Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía. Delegación del Gobierno en Córdoba**

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública "Proyecto de autorización administrativa y de ejecución de Instalaciones para Suministro de Gas Natural Canalizado en el término municipal de Villa del Río (Córdoba)". Expte. RGC 14/002

p. 2987

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública "Proyecto de autorización administrativa y de ejecución de instalaciones para Suministro de Gas Natural Canalizado en el término municipal de Montoro (Córdoba)". Expte. RGC 14/009

p. 2989

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba relativo al levantamiento de actas previas de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de obra "Agrupación de Vertidos de Doña Mencía"

p. 2992

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público la Modificación de Crédito del Presupuesto del año 2019, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 14 de mayo de 2019

p. 2992

#### **Ayuntamiento de Lucena**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se publica las Bases Regulatoras de los Concursos de textos teatrales de Teatro Corto "Luis Barahona de Soto" y de Teatro Infantil "Morales Martínez" 2019, aprobado por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 6 de junio de 2019

p. 2992

#### **Ayuntamiento de Montalbán**

---

Corrección del Ayuntamiento de Montalbán por omisión en la aprobación de la organización municipal en Concejalías y Delegación de competencias de la Alcaldía a favor de los Concejales/as

p. 2992

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán por el que se hace público la aprobación de la organización municipal en Concejalías, y Delegación de competencias de la Alcaldía, a favor de los Concejales/as

p. 2993

### **Ayuntamiento de Santaella**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Santaella por el que se somete a información pública el expediente de concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, sobre una parcela de titularidad municipal en el Polígono Industrial "El Cañuelo", para construcción de equipamiento deportivo (piscina recreativa de uso público)

p. 2994

### **Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por la que se delega en la Concejala doña Antonia Lourdes Ruiz Díaz la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2994

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por la que se delega en el Concejala don Agustín Palomares Cañete la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2994

### **Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Resolución 131/2019 del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey por la que se nombra miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales don Andrés Morales Vázquez, doña Jessica Sillero Muñoz y don Pedro Manuel Barba Paz

p. 2995

Resolución 132/2019 del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey por la que se nombran, Primer Teniente de Alcalde al Concejala don Andrés Morales Vázquez, Segundo Teniente de Alcalde a la Concejala doña Jessica Sillero Muñoz y Tercer Teniente de Alcalde al Concejala don Pedro Manuel Barba Paz

p. 2995

Resolución 133/2019 del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey por la que se delega el ejercicio de determinadas atribuciones de su competencia a varios Concejales de esta Corporación

p. 2995

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía**  
**Delegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 1.798/2019

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLA DEL RÍO (CORDOBA)", A EFECTOS DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN.

Ref. Expediente RGC 14/002

A los efectos previstos en Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en su artículo 78, se somete a información pública la instalación de distribución de gas que a continuación se indica, a efectos de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Redexis Gas SA, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Federico García Lorca nº 31 en Granada.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villa del Río (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Villa del Río.

d) Características principales: Descripción del Proyecto

La distribución de gas se realiza desde una Planta Satélite de GNL situada en una parcela ubicada en las inmediaciones del casco urbano de Villa del Río (Córdoba). Partiendo de dicha planta se ha previsto una red de distribución en MOP 10 para suminis-

tro a industriales singulares, y una red de distribución en MOP 0,4 para suministro a usuarios domésticos y comerciales de la zona de distribución solicitada. Las redes recogidas en este proyecto serán construidas con tuberías de polietileno de alta densidad en diferentes diámetros.

**CANALIZACIONES MOP 10**

La zona a canalizar está comprendida dentro del Término Municipal de Villa del Río (Córdoba) y se refiere a un número determinado de calles en función de los contratos firmados y de la propia expansión de la red de gas del futuro Polígono Industrial, necesaria para posibilitar el suministro. Las calles a canalizar son las siguientes:

- Carretera de Bujalance.
- Calle Ribera.
- Camino de la Vega.
- Plaza José Sánchez Pérez.
- Calle Encinas Reales.
- Calle Carpio.
- Carretera de Madrid a Cádiz.
- Acceso a Polígono La Vega.
- Calle Lucena.

**CANALIZACIONES MOP 0,4**

Las calles a canalizar se adjuntan en el Anexo I.

**ORGANISMOS AFECTADOS**

Las instalaciones necesarias para la gasificación de la zona de distribución, interfieren de forma directa con infraestructura competencia de los siguientes organismos públicos, según se detalla en el proyecto.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación de Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 29 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado de Gobierno, Antonio Repullo Milla.

**ANEXO I**

<b><i>CALLE A CANALIZAR</i></b>	<b><i>CALLE A CANALIZAR</i></b>
Carretera de Bujalance	Trocha de Córdoba
Madrid	Caballeros
Nueva	De La Estrella
Miguel de Cervantes	Juan Ramón Jiménez
Blas Infante	Plaza Constitución
Pablo Picasso	Avda. De Los Lirios
Horabuena	Alcolea
Montoro	Pedro Abad
Ripa	Avda. Andalucía
Ribera	Cementerio
Pescadería	Río
Ramón y Cajal	Antigua Carretera N-IV
San Roque	Antonio Machado
Alta	Guadalquivir
Hierro	San Juan de La Cruz
Federico García Lorca	Fuensanta
Plaza Los Mocitos	Cruz
María Ana Mogas	Plaza de La Once
Federica Montseni	Dolores Ibarruri
Reina Sofía	María Zambrano
Juan Lino	Gertrudis Lara
María Teresa de Calcuta	Avda. Rafael de Castro
<b><i>CALLE A CANALIZAR</i></b>	<b><i>CALLE A CANALIZAR</i></b>
Pol. Ind. La Estrella	Molinos
Plaza Pintor Blas Moyano	Libertad
Eduardo López	José Sánchez
El Naranjo	Olivo
Ronda Ferrocarril	Juan Parejo
Grupos Escolares	Gran Capitán
Lopera	Caldereros
Martillo	Rafael Castro
María Auxiliadora	Pedro Bueno
Rafael Alberti	Arbol del Amor
Cerro Morrión	Góngora
Matías Prats	Carretera Cañete
Séneca	Avda. de La Estación
Málaga	Pérgola San Pablo
Jaén	Zaragoza
Barcelona	Córdoba
Sevilla	Julio Romero de Torres
Cristóbal	Doctor Fleming
Reyes Católicos	Bloques MOPU
Granada	

Núm. 1.799/2019

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTORO (CORDOBA)", A EFECTOS DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN.

Ref. Expediente RGC 14/009

A los efectos previstos en Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en su artículo 78, se somete a información pública la instalación de distribución de gas que a continuación se indica, a efectos de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Redexis Gas SA, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Federico García Lorca nº 31 en Granada.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Montoro (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Montoro.
- d) Características principales: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

La distribución de gas se realiza desde una Planta Satélite de GNL situada en una parcela ubicada en las inmediaciones del casco urbano de Montoro (Córdoba). Partiendo de dicha planta se

ha previsto una red de distribución en MOP 10 para suministro a industriales singulares, y una red de distribución en MOP 5 y 0,15 para suministro a usuarios domésticos y comerciales de la zona de distribución solicitada. Las redes recogidas en este proyecto serán construidas con tuberías de polietileno de alta densidad en diferentes diámetros.

#### CANALIZACIONES MOP 10

La zona a canalizar está comprendida dentro del Término Municipal de Montoro (Córdoba) y se refiere a un número determinado de calles en función de los contratos firmados y de la propia expansión de la red de gas del futuro Polígono Industrial, necesaria para posibilitar el suministro. Las calles a canalizar son las siguientes:

- Camino Nuevo.
- Estación.
- Pol. Ind. Atalaya y El Morrón.
- Plaza industrial Camino Morente.

#### CANALIZACIONES MOP 5 y 0,15

Las calles a canalizar se adjuntan en el Anexo I.

#### ORGANISMOS AFECTADOS

Las instalaciones necesarias para la gasificación de la zona de distribución, interfieren de forma directa con infraestructura competencia de los siguientes organismos públicos, según se detalla en el proyecto.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación de Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 29 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado de Gobierno, Antonio Repullo Milla.

**ANEXO I**

<b>RED DISTRIBUCION MOP 5</b>	
<b>CALLE A CANALIZAR</b>	<b>CALLE A CANALIZAR</b>
Pol Atalaya y el Morrón	Avda. Doctor Fleming
Maestra Josefa Ponz Pérez	Esteban Beltrán Morales
Alcalde Francisco Ruiz Olaya	Alcalde Francisco Martín Lebrón
Federico García Lorca	Sor Sofía Martín Berna
Catalina Alanzabes Pa	Beatriz Cerezo Gonzalo
Sacerdote José Porcuna	El Carpio
Adamuz	Villa del Río
Bujalance	Pedro Abad
Conde Nebrón	Avda. Andalucía
Alcalde Manuel León Cañet	Lucio Domenech Martínez
Camino del Jarrón	Virgen de Gracia
Realejo	

<b>RED DISTRIBUCION MOP 0,15</b>	
<b>CALLE A CANALIZAR</b>	<b>CALLE A CANALIZAR</b>
Carne	Despojos
Herrerías	Calvario
Jardines	Renepón
Pino	Amargura
Judiciaria	Santa Ana
Barriada La Paz	Plaza Mercado
Chineros	

<b>RED DISTRIBUCION MOP 0,15</b>	
<b>CALLE A CANALIZAR</b>	<b>CALLE A CANALIZAR</b>
Avda. Andalucía	Cervantes
Juan Antonio Cervera	Plano de La Feria
Pintor Rodríguez	Luna
Blas Infante	Del Pilar
Miguel Romero Esteo	Juan Mohedo Canales
Teniente Juan Luna Carpintero	Clara Campoamor
Morera	Francisco Solano
Antigua Guatemala	Castillo de Julia
Cava	Antón de Montoro
Rosario	El Santo
General Castaños	Antonio Enrique Gómez
Marchantes	Minas
Bartolomé Benítez Romero	Bastilla
Villafranca	Diego Pavón
Marmoleso	Los Duques
Vista Hermosa	Domingo Lara
Molino	Poeta Manuel Benavides
Cordoneros	Cruz
Domingo Lara	Llana
Feria	Cerillo
Francos	Paloma
Plaza Charco	Plaza Leonor Benítez Romero
Corredera	Salazar
Santos Isasa	Clavel
Colón	Pescadores
Paz	Higuera
Cantones	Estrella
Concepción	Diego Medina García
Ceniza	Don Lorenzo
Álvaro Pérez	Lara
Sor Josefa Artola	Sor Josefa Artola
Corredera	Nuevo
Plaza España	Jardín
Santiago	Antonio Garizo
Postigo	Marín
Bartolomé Camacho	Mota
Coracha	Grajas
Olivereros	Puente

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 2.053/2019

Con fecha 21 de febrero de 2018, se acordó por el Pleno de esta Corporación, en relación con la ejecución del proyecto de obra "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE DOÑA MENCÍA", proseguir la tramitación de las actuaciones previas, adoptadas por la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Aguas, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y desde la Delegación Territorial de Córdoba, que impulsó los trámites necesarios para someter a información pública dicho proyecto a los efectos de lo previsto en materia de expropiación forzosa, posteriormente, en dicho expediente se declaró la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados, que según consta en registros públicos son:

**TÉRMINO MUNICIPAL DE DOÑA MENCÍA**

Referencia Catastral	Titular	Superficie afectada	Servidumbre	Ocupación Temporal
9875119UG7597N	Urbanización Bellavista S.L.	173,65 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>
9872705UG7597S	Trucongo, S.L.	0,98 m <sup>2</sup>	1,82 m <sup>2</sup>	235,49 m <sup>2</sup>

A los efectos de lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF), por el presente se pone en general conocimiento que el día 12 de julio de 2019, a las 10:00 horas, se va a proceder a levantar el Acta Previa a la Ocupación de los citados bienes, indicándose asimismo que con la fecha de este anuncio se han enviado los correspondientes anuncios para su publicación en el tablón oficial de edictos de el Ayuntamiento de Doña Mencía, y a dos diarios de esta capital, habiéndose también cursado notificación individual a los afectados, concretando en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho acto.

En el día y hora fijados, se constituirá en el Ayuntamiento de Doña Mencía, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación de Córdoba, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un Acta en la que describirán los bienes a expropiar y en la que se hagan constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el artículo 52.3 de la LEF.

Este anuncio, de el que está conforme con sus antecedentes el Jefe de Sección de Expropiaciones y Valoraciones Francisco Márquez Priego, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 24 de junio de 2019, el Sr. Diputado Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.043/2019

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2019, se adoptó el acuerdo que a continuación se detalla de aprobación inicial de modificación de crédito del Presupuesto del año 2019.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, comprendido entre los días 21 de mayo de 2019 y 10 de junio de 2019, ambos inclusive; no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos,

elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, el siguiente:

ACUERDO nº 87/19

Primero: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z F00 4500 22706 0	Infraestr. Estudios y Trabajos Técnicos	35.427,72 €
Total Transferencias Negativas		35.427,72 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z F70 3370 22113 0	Zoológico. Mantenimiento de Animales	35.427,72 €
Total Transferencias Positivas		35.427,72 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el artículo 179.4 del RD Legislativo 2/2004 y 42 del RD 500/90.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 21 de junio de 2019. Firma electrónica de Salvador Fuentes Lopera, Teniente de Alcalde de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda (Decreto de Delegaciones Núm. 5210/19 de 18 de junio). VºBº Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 1.947/2019

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión ordinaria celebrada el día seis de junio de dos mil diecinueve aprobó las bases reguladoras de los concursos de textos teatrales de teatro corto "Luis Barahona de Soto" y de teatro infantil "Morales Martínez" 2019.

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán presentar sus trabajos, en los términos previstos en la base 2.5, hasta el 13 de diciembre de 2019, inclusive.

Las citadas bases podrán se consultadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento en <https://www.lucena.es/sede?seccion=tablón-de-anuncios>.

Lucena, 17 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 2.029/2019

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde Presidente del Ayuntamiento

de Montalbán de Córdoba, hacer saber:

Que con fecha 21 de junio de 2019, ha dictado Decreto nº 2019/00000726, del tenor literal siguiente:

“Asunto: Corrección por omisión en la aprobación de la organización municipal en Concejalías y Delegación de competencias de la Alcaldía a favor de los Concejales/as.

Expediente GEX nº 2019/991.

Subexpediente GEX nº 2019/1118 (2019/1120).

Advertida omisión en el Decreto de la Alcaldía nº 2019/00000723 de fecha 20 de junio de 2019 en virtud del cual se aprueba la organización municipal en Concejalías y Delegación de competencias de la Alcaldía a favor de los Concejales/as, en cuanto al número y denominación de las establecidas.

Considerando que se ha de concretar el régimen general de la delegación de competencias que ejercerá la Alcaldía de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como designar a los Concejales/as Delegados/as que asumirán la responsabilidad de la dirección y gestión de las distintas Concejalías y determinar el régimen de delegaciones para el ejercicio de dichas competencias y el de otras delegaciones especiales.

En base a lo anterior, esta Alcaldía considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), 43, 44 y 45 y 114 a 118 del RD 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)

#### HE RESUELTO:

Primero. Establecer la siguiente Concejalía Delegada y efectuar a favor del Concejal/a que a continuación se relaciona, una delegación general de competencias en los asuntos de las áreas de actuación, que a título enunciativo se recogen a continuación en relación con cada una de ellas:

#### 1. CONCEJALIA DELEGADA DEL ÁREA MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

-Don Jesús Muñoz Ruz.

-La delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía con exclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

Segundo. Que se notifique esta Resolución personalmente al designado y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de este Decreto.

Tercero. Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la Sesión que se convoque en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, de lo que como Secretaria Certifico a los solos efectos de la fe pública. Fechado y firmado electrónicamente.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Montalbán de Córdoba, 21 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Núm. 2.034/2019

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hacer saber:

Que con fecha 20 de junio de 2019, ha dictado Decreto nº 2019/00000723, del tenor literal siguiente:

“Asunto: Aprobación de la organización municipal en Concejalías y Delegación de competencias de la Alcaldía a favor de los Concejales/as. Expediente GEX nº 2019/991. Subexpediente GEX nº 2019/1118 (2019/1120).

Constituida la Corporación Municipal tras la celebración de las Elecciones Locales que tuvieron lugar el pasado día 26 de mayo de 2019, resulta precisa la configuración de las distintas Concejalías en la que se estructura el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con lo criterios de racionalidad organizativa.

Considerando que se ha de concretar el régimen general de la delegación de competencias que ejercerá la Alcaldía de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como designar a los Concejales/as Delegados/as que asumirán la responsabilidad de la dirección y gestión de las distintas Concejalías y determinar el régimen de delegaciones para el ejercicio de dichas competencias y el de otras delegaciones especiales.

En base a lo anterior, esta Alcaldía considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), 43, 44 y 45 y 114 a 118 del RD 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)

#### HE RESUELTO:

Primero. Establecer las siguientes Concejalías Delegadas y efectuar a favor de los Concejales/as que a continuación se relacionan, una delegación general de competencias en los asuntos de las áreas de actuación, que a título enunciativo se recogen a continuación en relación con cada una de ellas:

#### 1. CONCEJALIA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, HACIENDA Y PATRIMONIO.

-Doña Antonia García González, Primer Teniente de Alcalde.

-La delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

#### 2. CONCEJALIA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y FESTEJOS

-Doña Alejandra Olivares Valle, Segunda Teniente de Alcalde.

-La delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía con exclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

#### 3. CONCEJALIA DELEGADA DEL ÁREA DE ASUNTOS GENERALES, SEGURIDAD Y DEPORTES

-Don José Gálvez Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde.

-La delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía con exclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

**4. CONCEJALIA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD Y MAYORES**

-Doña Juana Jiménez Castellero.

-La delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía con exclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

**5. CONCEJALIA DELEGADA DEL AREA DE JUVENTUD Y PARTICIPACION CIUDADANA**

-D. José Antonio Muñoz Estepa

-La delegación de competencias conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía con exclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

Segundo. Delegar de forma indistinta en todos los Concejales/as de la Corporación, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales/as para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Tercero. Que se notifique esta Resolución personalmente a los designados/as y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de este Decreto.

Cuarto. Quedan sin efecto cuantos Decretos anteriores tenga dictados esta Alcaldía en materia de delegación de competencias y firma.

Quinto. Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la Sesión que se convoque en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, de lo que como Secretaria Certifico a los solos efectos de la fe pública. Fechado y firmado electrónicamente."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Montalbán de Córdoba, 21 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

**Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 2.032/2019

El Pleno corporativo del Ayuntamiento de Santaella, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, aprobó el expediente de concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, sobre una parcela de titularidad municipal en el Polígono Industrial El Cañuelo, para construcción de equipamiento deportivo (piscina recreativa de uso público).

Dando cumplimiento a lo acordado, se somete el expediente con el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas que

servirán de base a la contratación, a información pública por plazo de veinte días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 64.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, estando disponible en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella a 24 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Álvarez Rivas.

**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 1.948/2019

Procedimiento: Expediente de matrimonio civil de don Juan Carlos Carretero Bravo y doña Rafaela Santiago Jurado.

Expediente Nº: MATR. 03/2019.

Gex: 2130/2019.

**DECRETO: DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ESPECÍFICA PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.**

De conformidad con las competencias que me confiere el artículo 51 del Código Civil,

**HE RESUELTO:**

Primero. Delegar en la Sra. Concejala, doña Antonia Lourdes Ruiz Díaz, la competencia específica para la celebración del matrimonio civil pretendido por don Juan Carlos Carretero Bravo y doña Rafaela Santiago Jurado y que tendrá lugar el próximo día 22 de junio de 2019, a las 13:00 horas.

Segundo. Notificar la presente Resolución a los interesados, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr Alcalde-Presidente ante mí, la Secretaria, en Villafranca de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica referenciada en el pie de la página.

Villafranca de Córdoba, 18 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez. Firmado electrónicamente por la Secretaria, María Carmen Tallón Jiménez.

Núm. 1.949/2019

Procedimiento: Expediente de matrimonio civil de don Moisés Pérez Moya y doña Ana Mª Alcludia Jiménez.

Expediente Nº: MATR. 01/2019.

Gex: 1723/2019.

**DECRETO: DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ESPECÍFICA PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.**

De conformidad con las competencias que me confiere el artículo 51 del Código Civil,

**HE RESUELTO:**

Primero. Delegar en el Sr. Concejel, don Agustín Palomares Cañete, la competencia específica para la celebración del matrimonio civil pretendido por don Moisés Pérez Moya y doña Ana Mª Alcludia Jiménez y que tendrá lugar el próximo día 29 de junio de 2019, a las 20:30 horas.

Segundo. Notificar la presente Resolución a los interesados, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr Alcalde-Presidente ante mí, la Secretaria, en Villafranca de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica referenciada en el pie de la página.

Villanueva de Córdoba, 18 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez. Firmado electrónicamente por la Secretaria, María Carmen Tallón Jiménez.

### Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 1.960/2019

Con fecha 18 de junio de 2019 se ha dictado Resolución 131/2019, que copiado literalmente dice así:

“EXP. GEX 671/2019

#### DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.3 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el presente HE RESUELTO:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los/as siguientes Concejales/as: Don Andrés Morales Vázquez, doña Jessica Sillero Muñoz y don Pedro Manuel Barba Paz.

Segundo. Que corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones de Alcaldía que por la presente Resolución quedan delegadas:

1. Aprobación de padrones de los diferentes tributos municipales.

2. Aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3. Resolución de expedientes de concesión de licencias urbanísticas.

4. Resolución de expedientes de concesión de licencias de actividades.

5. Adquisición de bienes y derechos y la enajenación del patrimonio cuando su valor exceda de 25.000,00 €, hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

6. Aprobación de facturas y certificaciones cuando su importe exceda de 25.000,00 €, hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

- c) Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero. Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre a los efectos de su conocimiento, que se notifique a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey.

Villanueva del Rey, 18 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro Barba Paz.

Núm. 1.961/2019

Con fecha 18 de junio de 2019 se ha dictado Resolución 132/2019, que copiado literalmente dice así:

“EXP. GEX 671/2019

#### DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Lo-

cal y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por el presente HE RESUELTO:

Primero. Nombrar Primer Teniente de Alcalde al Concejales don Andrés Morales Vázquez.

Segundo. Nombrar Segundo Teniente de Alcalde a la Concejales doña Jessica Sillero Muñoz.

Tercero. Nombrar Tercer Teniente de Alcalde al Concejales don Pedro Manuel Barba Paz.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Quinto. Notificar esta Resolución a los interesados y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey.

En Villanueva del Rey, 18 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro Barba Paz.

Núm. 1.962/2019

Con fecha 18 de junio de 2019 se ha dictado Resolución 133/2019, que copiado literalmente dice así:

“EXP. GEX 671/2019

#### DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que atribuye al Sr. Alcalde la facultad de delegar el ejercicio de determinadas atribuciones de su competencia y existiendo razones de índole política que hacen conveniente la delegación del ejercicio de las competencias que se citan a continuación.

Vistos entre otros, los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

Por el presente HE RESUELTO:

Primero. Delegar en el Concejales don Félix Caballero Gálvez las siguientes atribuciones:

- Delegación de Mantenimiento General y Caminos.
- Delegación de Agricultura y Ganadería.
- Delegación de Servicios Sociales.

Segundo. Delegar en el Concejales don Andrés Morales Vázquez las siguientes atribuciones:

- Delegación de Educación.
- Delegación de Nuevas Tecnologías.
- Delegación de Cultura.

Tercero. Delegar en la Concejales doña Jessica Sillero Muñoz las siguientes atribuciones:

- Delegación de Festejos.

Cuarto. Delegar en la Concejales doña M<sup>a</sup> Soledad Berengena Vila las siguientes atribuciones:

- Delegación de Igualdad (Mujer).
- Delegación de Juventud, Mayores y Asociaciones.

Quinto. Delegar en el Concejales don Pedro Manuel Barba Paz las siguientes atribuciones:

- Delegación de Deportes.
- Delegación de Protección Civil.

Sexto. Asumir el resto de delegaciones.

Séptimo. Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros, si bien, Alcaldía-Presidencia deberá

resolver definitivamente sobre las materias que se delegan de forma consensuada con el Concejal Delegado del área correspondiente.

Octavo. Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del Delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de 3 días hábiles desde su notificación no se hace manifestación expresa en su contra.

Noveno. El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión de las competencias delegadas, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Décimo. Dar cuenta de las presente Resolución al Pleno del

Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Undécimo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

En lo no previsto en esta Resolución regirá lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey.

En Villanueva del Rey, 18 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro Barba Paz.